

NISSAN

REGLAMENTO GENERAL DE CAMPEONATO



**COPA NISSAN
INTERCOLEGIAL**

**Edición revisada
2026**

ANTECEDENTES

La Copa Nissan Intercolegial es un Torneo de fútbol amateur que forma parte de la Responsabilidad Social Empresarial de Nissan/Taiyo Motors, que viene organizando y financiando este evento desde el año 2004.

El objetivo del Torneo de fútbol es apoyar la práctica de este deporte desde las divisiones inferiores a las categorías juveniles incluyendo categorías femeninas, fomentando el espíritu deportivo y competitivo de nuestra juventud.

El evento surge de la iniciativa del Sr. Marcos Córdova, Presidente Ejecutivo de Nissan/Taiyo Motors, buscando brindar a niños y jóvenes de la ciudad de La Paz un espacio en el que puedan interactuar en sana diversión, juego limpio (Fair Play) y trabajo en equipo.

Año tras año, el Departamento de Marca de la Empresa realiza un arduo trabajo de organización considerando hasta el más mínimo detalle, con el fin de brindar a todos los participantes un evento de calidad y una experiencia emocionante. Es de destacar también la labor del Lic. Rolando Jordán U. y todo su equipo que trabaja en la logística y control de todos los partidos.

ÍNDICE

	Página
CAPÍTULO PRIMERO ADMINISTRACIÓN Y CONTROL.....	1
CAPÍTULO SEGUNDO PARTICIPANTES Y OBLIGATORIEDAD.....	1
CAPÍTULO TERCERO INSCRIPCIÓN Y PLAZOS.....	1
CAPÍTULO CUARTO CONVOCATORIA, INICIACIÓN Y CALENDARIO.....	2
CAPÍTULO QUINTO LISTA DE JUGADORES Y HABILITACIÓN.....	2
CAPÍTULO SEXTO ÁRBITROS Y JUECES DE LÍNEA.....	3
CAPÍTULO SÉPTIMO IMPUGNACIONES.....	4
CAPÍTULO OCTAVO DE LAS SANCIONES DEPORTIVAS.....	4
CAPÍTULO NOVENO OTRAS DISPOSICIONES.....	5
CAPÍTULO DÉCIMO AUTORIZADOS PARA INGRESAR AL CAMPO DE JUEGO.....	7
CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO AMONESTACIONES Y PREMIACIONES.....	8
CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO REGLAS GENERALES DE JUEGO.....	8
CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO TIPOS DE TIROS LIBRES.....	10
CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO ACTOS DE RACISMO O DISCRIMINACIÓN.....	10
CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO DEFINICIÓN DE GOL.....	12

REGLAMENTO GENERAL DE CAMPEONATO (RGC)

CAPÍTULO PRIMERO ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

ARTÍCULO: 1.

La responsabilidad de la administración y control de la Copa "Nissan" Intercolegial corresponde a la Empresa Taiyo Motors y al Comité Organizador de la misma.

ARTÍCULO: 2.

El Control Técnico del campeonato estará a cargo de la Comisión Organizadora de la Copa Nissan Intercolegial, con sujeción al presente Reglamento, a la Convocatoria, a las Resoluciones del Comité y las normas FIFA vigentes.

CAPÍTULO SEGUNDO PARTICIPANTES Y OBLIGATORIEDAD

ARTÍCULO: 3.

Los Clubes y Colegios convocados tienen la obligación de participar en todos los partidos del Campeonato de la Copa Nissan Intercolegial. Aquellos que no lo hagan, perderán su participación en los próximos torneos.

CAPÍTULO TERCERO INSCRIPCIÓN Y PLAZOS

ARTÍCULO: 4.

Los Clubes y Colegios participantes, deberán obligatoriamente inscribirse hasta la fecha indicada en la Convocatoria de la Copa Nissan Intercolegial impostergablemente.

ARTÍCULO: 5.

Todos los Clubes y Colegios deberán cumplir todos los requisitos exigidos por los Organizadores de la Copa Nissan Intercolegial sin ningún tipo de excusas.

ARTÍCULO: 6.

Los partidos del campeonato se jugarán de acuerdo a la Convocatoria y a la programación debidamente informada y publicada por los Organizadores de la Copa Nissan Intercolegial, siguiendo las normas y reglas de juego establecidos por la International Board publicada por la FIFA.

CAPÍTULO CUARTO CONVOCATORIA, INICIACIÓN Y CALENDARIO

ARTÍCULO: 7.

Con la debida anticipación los Organizadores de la Copa Nissan Intercolegial, aprobarán la fecha de iniciación del Campeonato y su respectiva convocatoria, así como el calendario del torneo.

ARTÍCULO: 8.

Una vez lanzada la convocatoria, esta solo podrá ser modificada por los Organizadores de la Copa Nissan Intercolegial.

La competencia deberá disputarse en el orden del calendario (fixture) aprobado, salvo razón calificada que será evaluada por los Organizadores de la Copa Nissan

Intercolegial, la modificación de las fechas se la hará conocer oportunamente a los equipos comprometidos.

CAPÍTULO QUINTO

LISTA DE JUGADORES, DIRECTORES TÉCNICOS, DELEGADOS Y HABILITACIÓN

ARTÍCULO: 9.

Los Clubes y Colegios participantes presentarán la lista de jugadores, acompañando la documentación requerida por los Organizadores de la Copa Nissan Intercolegial. Si se formulan algunas observaciones, las mismas deberán ser salvadas por los interesados dentro de los plazos reglamentarios para que la inscripción tenga plena validez.

Los Clubes y Colegios deberán registrar a los Directores Técnicos y Delegados para su acreditación, los mismos deben ser mayores de edad y no pertenecer a dos o más Clubes o Colegios participantes en la edición de la Copa Nissan Intercolegial.

ARTÍCULO: 10.

Los jugadores, Directores Técnicos y Delegados inscritos serán habilitados antes del comienzo del torneo.

ARTÍCULO: 11.

Ningún jugador podrá actuar en dos o más clubes o colegios dentro del campeonato.

Se entiende por actuación de un jugador, el ingreso de este al campo de juego en cualquier momento de un partido así sea por un tiempo mínimo.

La comprobación de este hecho se hará a través de la planilla oficial del partido, único documento válido para probar este caso.

La edad máxima para participar en una categoría se define por la edad cumplida en la presente gestión. No podrán participar jugadores, si al momento de cumplir años en esta gestión, sobrepasan la edad permitida por la categoría.

Un jugador puede participar con una edad inferior a la categoría a la que se inscribió.

ARTÍCULO: 12.

Los Organizadores de la Copa Nissan Intercolegial, extenderán carnets de actuación a los jugadores que hubieran sido legalmente inscritos luego de llenar los siguientes requisitos:

- Solicitud de inscripción
- Autorización firmada por los padres
- Fotografía digital.
- Copia del documento de identidad a colores.
- Copia del certificado de nacimiento a colores
- RUDE del jugador (en caso de colegios).
- Figurar en la planilla de inscripción

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos implica la no habilitación del jugador sin reclamo alguno y, pese a ello, si se hubiera extendido el carnet de actuación.

ARTÍCULO: 13.

Los carnets de actuación tendrán valor legal cuando lleven la firma y sello de los Organizadores de la Copa Nissan intercolegial, además de la fotografía actualizada del jugador.

La falta de estos requisitos o la suplantación ilegal de los mismos imposibilita la actuación del jugador y de hacerlo cae dentro de las sanciones previstas reglamentariamente.

En caso de que un equipo extravíe los carnets de actuación podrán tramitar los duplicados respectivos para actuar en su próximo compromiso.

Cualquier alteración a los carnets de actuación supondrá la anulación del mismo y se asumirán sanciones emitidas por el Comité Organizador de acuerdo al presente reglamento.

ARTÍCULO: 14.

En todos y cada uno de los partidos, los clubes están en la obligación de presentar en la mesa de control los **Carnets de Actuación de cada uno de los jugadores hasta 15 minutos antes del inicio del partido**. La falta de presentación del Carnet imposibilita la actuación del jugador.

ARTÍCULO: 15.

Las camisetas de los jugadores deberán llevar en la espalda el número correspondiente, el mismo que debe registrarse en la mesa de control previo al partido con la presentación de los Carnets de Actuación.

No se permitirán camisetas con números improvisados o adulterados durante el partido.

CAPÍTULO SEXTO ÁRBITROS Y JUECES DE LÍNEA

ARTÍCULO: 16.

Los encuentros de la Copa Nissan Intercolegial serán controlados por árbitros designados por la Comisión de Árbitros de la Asociación de Fútbol de La Paz.

ARTÍCULO: 17.

Ningún Club o Colegio podrá rechazar la designación de un árbitro entre tanto hubiese sido nominado de acuerdo a normas.

ARTÍCULO: 18.

Los árbitros tienen la obligación de elevar un informe circunstanciado por escrito en cada uno de los partidos en la planilla.

ARTÍCULO: 19.

En caso de ausencia de los jueces designados, el partido quedará suspendido y se hará conocer oportunamente su reprogramación.

ARTÍCULO: 20.

Los gastos de traslado y viáticos para los jueces, correrán por cuenta del Colegio de Árbitros de La Paz, cumpliendo el convenio con los Organizadores de la Copa Nissan Intercolegial; ningún club o colegio deberá realizar pagos a los jueces.

ARTÍCULO: 21.

Los árbitros tienen la obligación de adoptar las previsiones correspondientes y el equipo necesario para dirigir el partido.

ARTÍCULO: 22.

Si el campo de juego se encontrara en mal estado o existiera alguna otra razón para suspender el partido, el árbitro comunicará tal decisión a los Organizadores de la Copa Nissan Intercolegial y la decisión será comunicada a los delegados de los clubes actuantes. El árbitro tiene la obligación de elevar un informe.

ARTÍCULO: 23.

Ningún Club o Colegio puede recusar a un juez, si existiera alguna observación sobre la actuación de los mismos, los delegados deben hacerlo saber de forma escrita a los Organizadores de la Copa Nissan Intercolegial.

CAPÍTULO SÉPTIMO IMPUGNACIONES

ARTÍCULO: 24.

La facultad de impugnación es exclusiva del Club o Colegio que participó del partido.

Cualquier impugnación a un partido deberá hacerse a la finalización del encuentro. Pasado este tiempo no corresponde ninguna acción en este sentido.

Son causas para la impugnación: El incumplimiento o la violación a las normas señaladas en la Convocatoria, el Reglamento, los Reglamentos Nacionales e Internacionales.

El Delegado del equipo y/o el Director Técnico habilitados por la Copa Nissan Intercolegial, son los únicos que pueden realizar una impugnación escrita en la mesa de control, previamente, presentando su documento de identificación otorgado por los organizadores.

ARTÍCULO: 25.

Si la impugnación fuera resuelta a favor del Club o Colegio impugnante, el equipo impugnado sufrirá las siguientes sanciones:

Pérdida de puntos, si el partido fue ganado por el equipo sancionado, estos puntos beneficiarán al club impugnador.

Si el partido terminó empatado, el club sancionado perderá el punto obtenido y el club impugnador será declarado ganador y se le adjudicarán los puntos en disputa.

Si dentro de las impugnaciones, sucediera la suplantación de jugadores, alteración en las edades o presentación de documentos fraguados, el Técnico, el Delegado y el equipo responsable de este hecho, serán suspendidos del torneo; negándoles su participación por dos gestiones consecutivas.

CAPÍTULO OCTAVO DE LAS SANCIONES DEPORTIVAS

ARTÍCULO: 26.

Los castigos impuestos a jugadores serán cumplidos correlativamente desde el momento de su habilitación.

ARTÍCULO: 27.

Los jugadores castigados o suspendidos no podrán actuar hasta cumplir su sanción.

En caso de infracción a este artículo, el club infractor se hará pasible a las sanciones previstas por los Organizadores de la Copa Nissan Intercolegial.

ARTÍCULO: 28.

El jugador expulsado en un partido, quedará inhabilitado para el encuentro siguiente.

Si pasado el partido de castigo, los Organizadores de la Copa Nissan intercolegial, **no** emitiesen el fallo correspondiente, este no podrá actuar hasta ser notificado oficialmente.

En caso de agresiones desmedidas, actos de racismo o discriminación contra otros jugadores, árbitros o miembros de la mesa de control; el jugador expulsado no podrá participar en lo que resta del campeonato. Esta sanción no podrá ser apelada bajo ninguna justificación.

ARTÍCULO: 29.

Ningún Club o Colegio podrá alegar ignorancia de la Convocatoria o Reglamento, ya que estos son de conocimiento obligatorio.

CAPÍTULO NOVENO OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO: 30.

Los horarios y escenarios de los partidos serán definidos en la Convocatoria del campeonato.

ARTÍCULO: 31.

En caso de similitud de colores oficiales en los uniformes de los equipos actantes en un partido, los organizadores prestarán "ponchillos" al equipo que mediante sorteo sea el que deba cambiar su indumentaria deportiva.

ARTÍCULO: 32.

El horario de los partidos será señalado en la convocatoria del Campeonato, el mismo que deberá cumplirse estrictamente. El árbitro ordenará la iniciación del mismo a la hora señalada; si alguno de los clubes no estuviera reglamentariamente en el campo de juego o que los dos se encuentren en la misma situación, el árbitro declara ausente y se aplicará la norma del WO.

La no presentación de un equipo en semifinales y/o finales, tendrá como sanción, un año de suspensión.

Si alguno de los clubes o colegios no tuviera como mínimo **siete** jugadores habilitados en las categorías 13, 15, 18 varones y damas o **cinco** jugadores en las categorías 8 y 10 años, se suspenderá el encuentro, declarando el WO respectivo.

ARTÍCULO: 33.

Cualquier modificación de horario y fecha por razones de fuerza mayor, deberá ser solicitada al Comité Organizador de la Copa Nissan Intercolegial, la cual previa evaluación será autorizada y comunicada oportunamente al otro equipo.

Si la modificación parte de los Organizadores de la Copa Nissan Intercolegial, de igual manera será comunicada a los equipos.

ARTÍCULO: 34.

Veinte minutos antes de la iniciación de un partido el Delegado del club o colegio deberá solicitar la papeleta de inscripción de sus jugadores y su numeración en la planilla correspondiente, incluyendo a los jugadores suplentes, nombre del Técnico y del Delegado oficial.

ARTÍCULO: 35.

El equipo que abandone el campo de juego o se resista a proseguir el partido, perderá los puntos en disputa adjudicándose los al contendor y sufrirá sanciones establecidas por los Organizadores de la Copa Nissan Intercolegial.

El partido se considerará perdido por uno a cero o el resultado en cancha y beneficiará al equipo contrario.

ARTÍCULO: 36.

Se consideran como causas de fuerza mayor justificadas: conflictos sociales tales como huelgas nacionales, departamentales, paros cívicos, conmoción civil, paros decretados por servicio de transporte que impidan a los equipos trasladarse al lugar donde debe disputarse el partido y otros que deberán ser considerados por el Comité Organizador.

Si por cualquier razón algún club abandonara el torneo, este será automáticamente marginado de la Copa Nissan Intercolegial.

No se contempla como fuerza mayor los retrasos de los horarios del transporte en el día del encuentro.

ARTÍCULO: 37.

Si durante el Campeonato hubiera que suspender toda una fecha, la misma se cumplirá sin alterar el fixture, en la oportunidad inmediata.

ARTÍCULO: 38.

Si por alguna razón de fuerza mayor hubiera que suspender uno o más partidos de una fecha, este o estos se jugarán según la nueva programación comunicada oportunamente por los Organizadores de la Copa Nissan Intercolegial.

ARTÍCULO: 39.

Si hubiera que suspender un partido ya iniciado por razones ajenas a los equipos actuantes, el mismo tendrá que cumplirse lo antes posible, completando el tiempo que faltaba del encuentro.

ARTÍCULO: 40.

Si un Club o Colegio, por alguna razón calificada solicita el adelanto de un partido, lo deberá hacer por lo menos con 72 horas de anticipación y dependerá si el equipo contrincante y los Organizadores están en posibilidad de adelantar el encuentro.

ARTÍCULO: 41.

Los Clubes o Colegios serán responsables de todos los actos antideportivos que originen en el campo de juego y están obligados a mantener el máximo respeto por los actores del encuentro (jugadores, técnicos, delegados, árbitros y mesa de control).

Los equipos son responsables de cuidar y no causar destrozos en los ambientes donde se desarrolla el compromiso (camerinos, baños, campo de juego).

En caso de que el campo de juego fuera invadido por el público, hubiera agresión al árbitro, jugadores o mesa de control, el partido será suspendido y el equipo que hubiese incurrido en esta actitud antideportiva será sancionado según dictamen de los Organizadores de la Copa Nissan Intercolegial.

Si la agresión parte de la tribuna y el árbitro no suspendiera el partido, los Organizadores de la Copa Nissan Intercolegial, sancionarán al equipo o equipos de acuerdo a la gravedad del incidente.

Bajo ninguna justificación se permitirá el ingreso de espectadores al campo de juego.

Las sanciones descritas anteriormente serán emitidas de acuerdo a los informes de la mesa de control y del árbitro.

ARTÍCULO: 42.

Antes de iniciado un encuentro, los Organizadores de la Copa Nissan Intercolegial podrán determinar la suspensión de la iniciación del partido por causas referentes a la seguridad de los equipos, de los espectadores o de las autoridades del encuentro.

Una vez iniciado el encuentro la máxima autoridad es el árbitro, siendo el único autorizado para suspender total o parcialmente un encuentro, comunicando su decisión a los delegados de los equipos, quien a su vez deberá respaldar la determinación adoptando las medidas más aconsejables y elevando un informe escrito en la planilla de juego.

ARTÍCULO: 43.

En cada uno de los partidos de la Copa Nissan Intercolegial, habrá un representante de los Organizadores de la Copa Nissan, quien tendrá toda la autoridad y representación de la entidad. Su misión será la de velar por el cumplimiento de los estatutos y reglamentos, recibir y anotar las observaciones, así como la de informar de las condiciones e incidentes de un partido.

Todos los Clubes y Colegios participantes de la Copa Nissan Intercolegial, tienen la obligación de enviar una nómina de todos sus delegados capacitados para esta labor quienes serán identificados por credenciales.

Las credenciales de directores técnicos y delegados son intransferibles y solo representantes debidamente registrados podrán portar las mismas.

CAPÍTULO DÉCIMO

AUTORIZADOS PARA INGRESAR AL CAMPO DE JUEGO

ARTÍCULO: 44.

Solo podrán ingresar al campo de juego y permanecer en él:

- El árbitro, los jueces de línea.
- El Delegado de los Organizadores de la Copa Nissan Intercolegial.
- Los jugadores participantes
- Eventualmente el Médico asignado al encuentro.

Dentro del perímetro de seguridad del campo de juego podrá permanecer:

- El Entrenador, suplentes de los equipos y su Delegado (debidamente acreditado)
 - Fuerza de seguridad
 - Asistencia de primeros auxilios
 - Periodistas acreditados
-

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO AMONESTACIONES Y PREMIACIONES

ARTÍCULO: 45.

En el marco de la Copa Nissan Intercolegial y con la finalidad de favorecer el Juego Limpio, el sistema de régimen de tarjetas rojas y amarillas se valorizarán de acuerdo a lo que estipule la Convocatoria General del Campeonato.

ARTÍCULO: 46.

La acumulación de 2 tarjetas amarillas dejará inhabilitado al jugador para el siguiente partido. Si el jugador es reincidente en la acumulación de tarjetas amarillas, los Organizadores de la Copa Nissan Intercolegial, pueden considerar la inhabilitación definitiva.

ARTÍCULO: 47.

La premiación estará a cargo únicamente de Nissan/Taiyo Motors y los Organizadores de la Copa Nissan Intercolegial.

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO REGLAS GENERALES DE JUEGO

ARTÍCULO: 48.

Interacción Exclusiva con el Capitán (Regla "Solo el Capitán")

Solo el capitán del equipo podrá aproximarse al árbitro para que este le explique decisiones fundamentales, siempre que lo haga de manera respetuosa.

Zona exclusiva: Se puede establecer un radio de 4 metros alrededor del árbitro donde solo el capitán puede entrar.

Sanción: Cualquier otro jugador que se acerque o rodee al árbitro mostrando desaprobación será amonestado con tarjeta amarilla

ARTÍCULO: 49.

Las Categorías 8 y 10 años jugarán en campos de juego destinados a 9 jugadores por equipo y se utilizará el balón número 4.

La modalidad de juego para la categoría 8 años es de cuatro tiempos de 10 minutos después de los dos primeros tiempos se procederá al cambio de lados. En esta categoría solo habrá un juez y los cambios son ilimitados. Los tiros libres son indirectos.

En esta categoría pueden participar tanto niñas como niños en un mismo equipo.

Para la categoría 10 años, se jugarán dos tiempos de veinte minutos cada uno, de igual manera solo habrá un juez en el campo de juego y los cambios son ilimitados. Los tiros libres son indirectos. En esta categoría el balón es número 4.

En esta categoría pueden participar tanto niñas como niños en un mismo equipo.

Para las categorías 13, 15, y 18 años varones y damas, se jugará en campos destinados para once jugadores por equipo y se utilizará el balón número 5.

En estas categorías se jugarán veinticinco minutos por lado y solo se permitirán cinco cambios anunciados con oportunidad en la mesa de control.

En la categoría 13 años, un equipo puede alinear niños y niñas.

ARTÍCULO: 50.

Equipamiento deportivo

Los jugadores deben portar todo el equipo deportivo necesario para precautelar su seguridad física y su buen desenvolvimiento en el campo de juego. El equipo deportivo debe estar compuesto por el uniforme deportivo que reglamentariamente debe ser igual para todos sus jugadores excepto el portero, todos los jugadores deben portar canilleras y el arquero debe portar guantes, las medias deben ser similares y del mismo color exceptuando al portero.

Las poleras térmicas deben ser del mismo color o del color predominante de la polera de actuación.

Prohibición total: Se prohíbe todo tipo de joyería (Piercings, collares, anillos, brazaletes, pendientes, bandas de cuero o goma, etc.).

Sin excepciones: No se permite cubrir la joyería con cinta adhesiva; el jugador debe quitársela obligatoriamente antes de entrar al campo

Esta estrictamente prohibido tener uñas largas o prótesis acrílicas que pongan en riesgo al jugador o jugadora y a cualquier otro competidor por el peligro que representan.

En caso de que un jugador deba usar lentes medicados estos deben ser deportivos y contar con todas las medidas de seguridad y no representar un peligro al jugador que los usa ni para los demás. La Organización de la Copa Nissan Intercolegial no se responsabilizará por accidentes provocados por uso de equipamiento no apto para competencia.

El árbitro tiene la facultad y obligación de inspeccionar a los jugadores antes del inicio del partido para determinar la idoneidad del equipamiento. Él decidirá si el accesorio que pretende usar un jugador es seguro para el desarrollo del juego.

ARTÍCULO: 51.

Regla de Segundos para el portero

Tiempo y Sanción: El portero podrá controlar el balón con las manos por un máximo de 8 segundos. Si excede este tiempo, en lugar de un tiro libre indirecto, se concederá un saque de esquina al equipo rival.

Señal visual: El árbitro indicará visualmente la cuenta atrás de los últimos 5 segundos levantando la mano.

ARTÍCULO: 52.

Retraso en la reanudación de juego

Se sancionará con tarjeta amarilla a cualquier jugador que retrase excesivamente la reanudación del juego.

En saque de banda, se considerarán amagos engañosos: Jugadores que amagan con sacar de banda, pero de repente, dejan el balón en el suelo o se lo pasan a un compañero para que sea este quien ejecute el saque.

Caminar excesivamente: Jugadores que caminan largas distancias por la línea de banda antes de realizar el lanzamiento para consumir tiempo.

El jugador tiene la obligación de realizar el saque tan pronto como esté en posición y sus compañeros/adversarios hayan respetado la distancia mínima otorgada por el juez.

Si el árbitro considera que hay una demora táctica, puede advertir verbalmente la primera vez; si la conducta persiste o es evidente en los últimos minutos, debe aplicar la tarjeta amarilla.

Es importante distinguir entre la demora y el error técnico. Si un jugador saca rápido pero lo hace mal (por ejemplo, levanta un pie o no lanza el balón desde atrás de la cabeza), el reglamento de la IFAB dicta que el saque pase automáticamente al equipo adversario.

CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO

TIPOS DE TIROS LIBRES

ARTÍCULO: 53.

Los tiros libres son directos o indirectos.

- **TIRO LIBRE DIRECTO**
El jugador coloca el balón y si este entra directamente en la meta contraria, se concederá un gol.
- **TIRO LIBRE INDIRECTO**
- **Señal**
El árbitro indicará un tiro libre indirecto levantando el brazo en alto por encima de su cabeza. Mantendrá su brazo en dicha posición hasta que el tiro haya sido ejecutado y hasta que el balón haya tocado a otro jugador o esté fuera de juego.
- **El balón entra en la meta**
Un gol será válido solamente si el balón toca a otro jugador antes de entrar en la meta.
Si un tiro libre indirecto entra directamente en la meta contraria, se concederá saque de meta.
- **Procedimiento**
Tanto para los tiros libres directos como los indirectos, el balón deberá estar inmóvil cuando se lanza el tiro y el ejecutor no podrá volver a jugar el balón antes de que este haya tocado a otro jugador.

CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO

ACTOS DE RACISMO O DISCRIMINACIÓN

ARTÍCULO: 54.

La Copa Nissan Intercolegial refuerza el carácter universal del torneo. Las reglas internacionales establecen que el fútbol debe ser ameno para todos, independientemente de su:

- Edad, género, raza, religión, cultura, grupo étnico, orientación sexual o grado de discapacidad.
-

Restricción estricta: El equipamiento **no** debe contener eslóganes, mensajes o imágenes de carácter político o personal. Se prohíbe específicamente cualquier mensaje o imagen de organizaciones que tengan un carácter discriminatorio.

Sanción: En caso de infracción, el jugador o el equipo serán sancionados por la organización de acuerdo a un informe presentado por la mesa de control y/o el el cuerpo arbitral.

Sanciones Disciplinarias Directas (Tarjeta Roja)

- **Expulsión:** Se deberá expulsar (tarjeta roja) a cualquier jugador, suplente o miembro del cuerpo técnico que emplee lenguaje o actúe de modo ofensivo, insultante o humillante.
- **Definición de la falta:** Estas acciones se definen como expresiones verbales o conductas de carácter denigrante, hiriente o irrespetuoso.
- **Alcance:** La sanción aplica tanto si la ofensa es contra un adversario, un compañero, el equipo arbitral, personal de la Organización, los espectadores o cualquier otra persona.

Responsabilidad del Cuerpo Técnico y Delegados

- Si alguien en el área técnica comete una infracción racista o discriminatoria y no se puede identificar al infractor, el entrenador presente recibirá la sanción.
- Los miembros del cuerpo técnico deben comportarse de modo responsable; de lo contrario, el árbitro tiene autoridad para expulsarlos de las inmediaciones del terreno de juego.
- Los Directores Técnicos son responsables del comportamiento de barras y padres de familia que asisten para alentar a su equipo. Se debe mantener el respeto mutuo durante el desarrollo del campeonato.

Protocolo de Informe y Revisión Post-Partido

- El árbitro debe detallar en la planilla cualquier incidente de conducta incorrecta ocurrido antes, durante y después del partido.
- Incluso si el árbitro no vio el incidente pero fue detectado por otro miembro del equipo arbitral o mesa de control, se puede imponer una sanción disciplinaria.

La Copa Nissan Intercolegial tiene "Tolerancia cero a actos de racismo o discriminación"

TIROS DESDE EL PUNTO PENAL PROCEDIMIENTO

- El árbitro elegirá la meta en que se ejecutarán los tiros penales
 - El árbitro lanzará una moneda y el equipo cuyo capitán resulte favorecido decidirá si ejecutará el primer o el segundo tiro.
 - El árbitro anotará todos los tiros ejecutados sujeto a las condiciones estipuladas más abajo, cada equipo ejecutará cinco tiros.
 - Los tiros deberán ejecutarse alternadamente.
-

- Si antes de que ambos equipos hayan ejecutado sus cinco tiros, uno ha marcado más goles que los que el otro pudiera anotar, aun completando sus cinco tiros, la ejecución de los mismos se dará por terminada.
- Si ambos equipos han ejecutado sus cinco tiros, marcando la misma cantidad de goles o sin marcar ninguno, la ejecución de los tiros deberá continuar en el mismo orden hasta que un equipo haya marcado un gol más que el otro tras ejecutar el mismo número de tiros
- Un guardameta que sufra una lesión durante la ejecución de los tiros y no pueda seguir jugando, podrá ser sustituido por un suplente designado, siempre que su equipo no haya utilizado el número máximo de sustitutos permitido por el reglamento de la competición.
- Cualquier jugador elegible podrá cambiar de puesto con el guardameta en todo momento durante la ejecución de los tiros.

CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO

DEFINICIÓN DE GOL

ARTÍCULO: 55.

Definición Básica del Gol Válido

Se considera válido un gol cuando el balón ha atravesado completamente la línea de meta entre los postes y por debajo del travesaño. Para que sea legítimo, el equipo que marcó el gol no debe haber cometido previamente una falta o infracción de las Reglas de Juego

Restricciones por el uso de la Mano o Brazo

No se considerará gol si ocurre alguna de las siguientes situaciones relacionadas con el uso de las manos:

- Si un jugador marca en la portería adversaria directamente con la mano o el brazo, incluso si la acción es accidental.
- Si el gol se produce inmediatamente después de que el balón toque en la mano o el brazo del autor del tanto, aunque sea de manera accidental.
- Si el guardameta lanza el balón con la mano y este entra directamente en la portería contraria; en este caso, se reanudará con un saque de meta.

La legitimidad de un gol anotado directamente tras una reanudación depende del tipo de saque:

- Saque inicial (de centro): Es posible marcar un gol válido directamente contra el equipo adversario.
 - Tiro libre directo: Si entra directamente en la portería contraria, se concede el gol.
 - Tiro libre indirecto: El gol solo será válido si el balón toca a otro jugador antes de entrar en la meta. Si entra directamente, se concede saque de meta.
 - Penal: Se puede marcar gol directamente de tiro penal.
 - Saque de banda: No está permitido anotar gol directamente de un saque de banda.
 - Saque de meta: Se puede marcar gol directamente, pero solo contra el equipo adversario.
-

- Saque de esquina: Se puede marcar gol directamente, pero solo contra el equipo adversario.
- Balón a tierra: Si entra en la portería sin haber tocado como mínimo a dos jugadores, no se concede el gol.

ARTÍCULO: 56.

Los casos no previstos en el presente Reglamento General de Campeonato, serán resueltos por los Organizadores de la Copa Nissan Intercolegial, quienes adoptarán una determinación sin lugar a reclamo posterior.

Las normas de juego se realizarán de acuerdo a lo dictaminado por la Asociación de Fútbol de La Paz y las reglas generales de la FIFA.

Este documento, está basado en los reglamentos de la FIFA:
<https://www.fifa.com/es/legal/documents/archive>

